



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 128.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**

Asunción, 23 de febrero de 2023

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 3/2023 del 20 de febrero de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento para la Embajada de la República del Paraguay ante los Emiratos Árabes Unidos; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023" y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Nota EP/EAU/01/N° 33/2023 del 2 de febrero de 2023, el Embajador de la República del Paraguay ante los Emiratos Árabes Unidos, solicita un refuerzo adicional de USD 10.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América diez mil), a la asignación para los gastos de operación y mantenimiento de la Representación Diplomática para el mes de febrero del ejercicio fiscal en curso, debido a la visita del señor Presidente de la República, Mario Abdó Benítez a los Emiratos Árabes Unidos el pasado 13 de febrero, oportunidad en la que tuvo lugar la inauguración de la sede de la Embajada, lo que demandó mayores costos para la coordinación de las labores diplomáticas y operativas requeridas para tal efecto.

Que, por Nota VMAAT/DGAF/N° 04/2023 del 2 de febrero de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas informa a la Representación Diplomática que se remitirá en el mes de febrero de 2023, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, lo correspondiente al monto mensual de la Representación USD 7.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América siete mil) y el fondo adicional de USD 9.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América nueve mil).

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 128.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante los Emiratos Árabes Unidos la suma de USD 9.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América nueve mil), en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto del gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada a la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_